

ACP

Oficialía Mayor
Coordinación de Asesores
Oficio No. 590.CAS. 167

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



México, D.F., a 01 de noviembre de 2007

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Hago referencia a su oficio No. COFEME/07/2262, de fecha 27 de julio de 2007, mediante el cual solicita ampliaciones y correcciones a la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del Anteproyecto denominado PROY-NOM-025-STPS-1999, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo.

Sobre el particular, envío a usted el oficio No. 213/DGSST/1609/2007, de fecha 16 de octubre de 2007, suscrito por el Lic. José Ignacio Villanueva Lagar, Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual da respuesta a su solicitud. No omito mencionar que la información fue enviada a través del portal electrónico de la COFEMER el día 29 de octubre del año en curso, con folio No. 13989.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
La Coordinadora de Asesores

Patricia Loreda Mendoza
Patricia Loreda Mendoza



Ccp. Lic. Lorenzo Martínez Garza, Oficial Mayor del Ramo. Presente
Lic. Eduardo Andrade Salaverría, Director General de Asuntos Jurídicos. Presente
Lic. José Ignacio Villanueva Lagar, Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo. Presente

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE NORMALIZACIÓN
Oficio No.213/DGSST/ 1609 /2007

500/105357
2007 OCT 17 14:51
fgh
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



STPS

México, D.F., a 16 de octubre de 2007.

LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA,
OFICIAL MAYOR DEL RAMO.
PRESENTE.-

En relación con su oficio número 500/CAS/100, al cual anexa un similar con folio COFEME/07/2262, de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), sobre la solicitud de ampliaciones y correcciones a la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del Anteproyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, me permito informar a usted que el anteproyecto y la MIR han sido modificados conforme a lo siguiente:

1. Sección 8. Relativa a las acciones regulatorias específicas.

- a) No procede el comentario. La disposición ya está contemplada en la MIR enviada como acción regulatoria, tanto en descripción como en la justificación de la sección de referencia.
- b) Procede el comentario. Se adecua el texto contenido en el numeral 8.2 en los siguientes términos: "el registro se efectuará cuando se modifiquen las características de las luminarias o las condiciones del área de trabajo".
- c) Procede parcialmente el comentario. El anteproyecto de NOM establece niveles mínimos de iluminación con los que debe cumplir el patrón para las tareas visuales que se desarrollan por puesto y áreas de trabajo. El no hacer la evaluación de los niveles no implica que no se cumplan con las disposiciones ya establecidas para el caso.

No obstante lo anterior, se amplía la justificación de la MIR para la acción regulatoria del numeral 5.4.

2. Secciones 19 y 20. Relativas a los costos de cumplimiento.

- a) Procede el comentario. Se incluye la justificación del numeral 5.9 en la sección de referencia de la MIR.
- b) No procede el comentario. Ver respuesta 1.b).
- c) No procede el comentario. La NOM vigente solicita un programa de mantenimiento en el numeral 5.4 obligaciones del patrón.

El anteproyecto simplifica el cumplimiento de la NOM al solicitar únicamente identificar las actividades de mantenimiento de rutina en las empresas para conservar una buena iluminación en el centro de trabajo (limpieza y ventilación de las luminarias, así como la sustitución de las lámparas). El patrón tiene la libertad de realizar el mantenimiento, sin que ello implique la obligación de hacerlo con una periodicidad (calendarización de actividades y tiempo del mantenimiento).

- d) No procede el comentario. La contratación de unidades de verificación no es obligatoria. El contenido del procedimiento de evaluación de la conformidad propicia transparencia para el cumplimiento de la norma.

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE NORMALIZACIÓN
Oficio No.213/DGSST/ 1609 /2007



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

- 2 -

3. Secciones 20 y 21, relativas a los beneficios de cumplimiento.

- a) Procede el comentario. Se agrega el numeral 5.4 en la sección de referencia de la MIR.
- b) Procede el comentario. Se agrega el numeral 13.4 en la sección de referencia de la MIR.

En virtud de lo anterior, solicito su amable intervención para que se le envíe a la COFEMER la respuesta a sus observaciones, y en línea el formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio reeditada para el caso, con folio 13989.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. JOSÉ V. VILLANUEVA LAGAR.



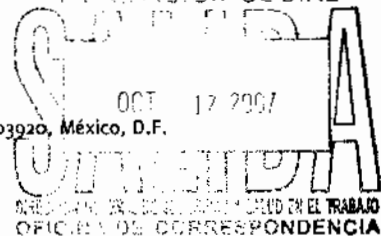
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Ccp. Lic. Eduardo Andrade Salaverría.- Director General de Asuntos Jurídicos.

EGH/CLS'pmv

Valencia No. 36, 2do. Piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Título del Anteproyecto:



Formulario MIR Ordinaria para el anteproyecto: Respuesta a los comentarios del Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025- STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

Dependencia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
 Responsable Oficial: Lorenzo Martínez Garza
 Encargado del Anteproyecto: Alberto Aguilar Salinas
 Status del Anteproyecto: En proceso de edición

A. Nombre del archivo electrónico con el texto del anteproyecto

13989.59.59.1.Versión corregida para dar respuesta a las ampliaciones y correcciones de la COFEMER.doc

B. Título del anteproyecto

Respuesta a los comentarios del Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025- STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

C. Punto de contacto para mayor información sobre el anteproyecto y la MIR

Nombre: Jesús

Apellido paterno: Zepeda

Apellido materno: Vera

Cargo: Subdirector de Normas de Salud en el Trabajo

Teléfono: 3000 3297

Correo electrónico: jzepeda@stps.gob.mx

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR.

Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente.

Número del anteproyecto anterior: 12802

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres)

Sección I.

Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos

de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

I-B Compromiso internacional

En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.

En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación

En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítense a 3,500 caracteres).

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítense a 1,500 caracteres)

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los

riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Límitese a 5,000 caracteres)

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica.

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Límitese a 3,000 caracteres)

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto.

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.

Descripción: Niveles mínimos de iluminación...

Artículos aplicables: Apartado 5.4

Justificación: Ver anexo 1

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Límitese a 3,700 caracteres)

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Límitese a 3,700 caracteres)

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Límitese a 3,000 caracteres)

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Límitese a 3,000 caracteres)

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Límitese a 1,000 caracteres)

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

Descripción: Efectuar anualmente el examen de la vista a los trabajadores que desarrollen sus actividades en zonas

identificadas como de alto riesgo, cuyas actividades tengan exigencia visual baja o elevada. Apartado 5.9 del anteproyecto

Grupo Afectado: Los patrones

Evaluación Cualitativa: Ver anexo 2

Importancia: Impacto Mediano

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio.

Descripción: No se realizará la evaluación de los niveles de iluminación, en las áreas o puestos de trabajo que requieran una demanda de iluminación igual o menor a 200 lux de acuerdo con la Tabla 1 del capítulo 7, y el listado del Apéndice D "Ejemplo de áreas y actividades con requerimiento menor o igual a 200 lux", deberá cumplir con lo establecido en el capítulo 11. (apartado 5.4)

Grupo Beneficiado: Patrones y Trabajadores

Cuantificación: Ver anexo 3

Beneficio: Monto Esperado: 0

Rango del beneficio: Límite Inferior: 0

Rango del beneficio: Límite Superior: 0

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

Descripción: La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de tres años, a menos que las tareas visuales, áreas de trabajo o sistemas de iluminación se modifiquen (13.4)

Grupo Beneficiado: Patrones

Evaluación Cualitativa: Ver anexo 4

Importancia: Impacto Mediano

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional.

24. Identificación y descripción de trámites

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados.

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR.

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR.

13989.66.59.1.Anexo 1.doc

13989.66.59.2.Anexo 2.doc

13989.66.59.3.Anexo 3.doc

13989.66.59.4.Anexo 4.doc